

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

954 *Resolución de 29 de enero de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2016 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2016 y el mes de enero de 2017 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2015. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 14 de enero de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2016 y el mes de enero de 2017.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,55 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2019, Obligaciones del Estado a diez años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de abril de 2026 y Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2037, esta última con una vida residual de veintiún años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/2847/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2016 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, en la Resolución de 14 de enero de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Secretaría General, en las Órdenes ECC/2/2016 y ECC/4/2016 de 12 y 13 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de abril de 2026, y en las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 y 12 de enero de 2005, para las Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2037. En los Bonos del Estado a cinco años, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,55 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2019, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/1836/2014 y ECC/1842/2014 de 6 y 8 de octubre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2016 en los Bonos al 0,55 por 100, indexados a la inflación y el 31 de enero de 2017 en las Obligaciones al 4,20 por 100. En las Obligaciones al 1,95 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2016, por un importe de 0,543443 por 100, según se establece en la Orden ECC/4/2016.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones 1,95 por 100 y en los Bonos indexados a la inflación al 0,55 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de febrero de 2016, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2016, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de los Bonos al 0,55 por 100 indexados a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, es el 0,11 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,95 por 100, el 0,10 por 100 en las Obligaciones al 4,20 por 100 y el 0,11 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,55 por 100 indexados a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECC/1836/2014, es el 1,00108.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de febrero de 2016, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre.

Madrid, 29 de enero de 2016.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por delegación de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado €i a 5 años al 0,55%, vencimiento 30 de noviembre de 2019 (subasta del día 4 de febrero)

Porcentaje

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto*
101,25	0,219
101,30	0,206
101,35	0,192
101,40	0,179
101,45	0,166
101,50	0,153
101,55	0,140
101,60	0,127
101,65	0,114
101,70	0,101
101,75	0,088
101,80	0,075
101,85	0,062
101,90	0,049
101,95	0,036
102,00	0,023
102,05	0,010
102,10	-0,003
102,15	-0,016
102,20	-0,028
102,25	-0,041
102,30	-0,054
102,35	-0,067
102,40	-0,080
102,45	-0,093
102,50	-0,106
102,55	-0,119
102,60	-0,132
102,65	-0,144
102,70	-0,157
102,75	-0,170
102,80	-0,183
102,85	-0,196
102,90	-0,209
102,95	-0,221
103,00	-0,234
103,05	-0,247
103,10	-0,260
103,15	-0,273
103,20	-0,285
103,25	-0,298
103,30	-0,311
103,35	-0,324
103,40	-0,336
103,45	-0,349

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto*
103,50	-0,362
103,55	-0,375
103,60	-0,387
103,65	-0,400
103,70	-0,413
103,75	-0,425

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 1,95%, vencimiento 30 de abril de 2026 (subasta del día 4 de febrero)

Porcentaje

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
101,75	1,762
101,80	1,757
101,85	1,751
101,90	1,746
101,95	1,741
102,00	1,735
102,05	1,730
102,10	1,725
102,15	1,719
102,20	1,714
102,25	1,709
102,30	1,703
102,35	1,698
102,40	1,693
102,45	1,687
102,50	1,682
102,55	1,677
102,60	1,672
102,65	1,666
102,70	1,661
102,75	1,656
102,80	1,651
102,85	1,645
102,90	1,640
102,95	1,635
103,00	1,629
103,05	1,624
103,10	1,619
103,15	1,614
103,20	1,608
103,25	1,603
103,30	1,598
103,35	1,593
103,40	1,587
103,45	1,582

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
103,50	1,577
103,55	1,572
103,60	1,567
103,65	1,561
103,70	1,556
103,75	1,551
103,80	1,546
103,85	1,540
103,90	1,535
103,95	1,530
104,00	1,525
104,05	1,520
104,10	1,514
104,15	1,509
104,20	1,504
104,25	1,499

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,20%, vencimiento 31 de enero de 2037 (subasta del día 4 de febrero)

Porcentaje

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
126,00	2,579
126,05	2,576
126,10	2,574
126,15	2,571
126,20	2,568
126,25	2,566
126,30	2,563
126,35	2,560
126,40	2,558
126,45	2,555
126,50	2,552
126,55	2,550
126,60	2,547
126,65	2,544
126,70	2,542
126,75	2,539
126,80	2,536
126,85	2,534
126,90	2,531
126,95	2,528
127,00	2,526
127,05	2,523
127,10	2,520
127,15	2,518
127,20	2,515

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto*
127,25	2,512
127,30	2,510
127,35	2,507
127,40	2,504
127,45	2,502
127,50	2,499
127,55	2,496
127,60	2,494
127,65	2,491
127,70	2,489
127,75	2,486
127,80	2,483
127,85	2,481
127,90	2,478
127,95	2,475
128,00	2,473
128,05	2,470
128,10	2,467
128,15	2,465
128,20	2,462
128,25	2,460
128,30	2,457
128,35	2,454
128,40	2,452
128,45	2,449
128,50	2,446

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.